



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2021-78280678- -APN-ANPIDTYI#MCT - RD 2022-07-08 Bases de la Convocatoria PICTO 2022 Agencia I+D+i - UNPAZ, para aprobación

VISTO el Expediente EX-2021-78280678- -APN-ANPIDTYI#MCT, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de septiembre de 2021 la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i— y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C PAZ —UNPAZ— suscribieron un Convenio Marco de Cooperación.

Que la AGENCIA I+D+i, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica han trabajado en forma conjunta con la UNPAZ en la elaboración de una convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de la UNPAZ, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con el co-financiador.

Que la AGENCIA I+D+i y la UNPAZ acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$12.800.000) durante dos (2) años.

Que la AGENCIA I+D+i afectará como máximo a la Convocatoria la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 6.400.000) en efectivo, durante dos (2) años.

Que, por su parte, la UNPAZ afectará la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 6.400.000), durante dos (2) años, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por la UNPAZ se aportará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles de contrapartida correspondiente a la Institución Beneficiaria.

Que la Convocatoria estará abierta a partir del 5 de septiembre de 2022 al 7 de octubre de 2022 a las 18:00 hs.

Que en las Bases de la Convocatoria y que se aprueban en el presente acto, se establecen detalladamente las características de las presentaciones, duración y montos máximos, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria de fecha 8 de julio de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a través de la Dirección General del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica, en forma conjunta con la Universidad Nacional de José Clemente Paz, a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de esa universidad, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con el co-financiador.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2022 AGENCIA I+D+i - UNPAZ que como ANEXO IF-2022-63661321-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Convocatoria aprobada por la presente Resolución estará abierta a partir del 5 de septiembre de 2022 al día 7 de octubre de 2022 a las 18:00 hs., de acuerdo a lo detallado en el ANEXO IF-2022-63661321-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que la presente medida será atendida con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (5293/OC-AR).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y cumplido, archívese.